



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS**

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:		x			
Beneficios Fiscales para la Regularización de la Tenencia de la Tierra									
DESCRIPCIÓN:									
Coadyuvar en la regularización de la mayor cantidad de bienes inmuebles incorporándolos ordenadamente al plan de desarrollo urbano municipal									
FUNDAMENTO LEGAL:		Programas de Regularización con fundamento en el artículo 115 fracción V inciso e de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Traslado de Dominio, Certificación de Clave y Valor Catastral., Certificación de Aportación de Mejoras y Certificación de No Adeudo Predial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Ejercicio fiscal vigente			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		No		DIRECCIÓN WEB		No Aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando los bienes inmuebles nunca han sido escriturados y exista un convenio de colaboración con entidades encargadas del trámite de regularización como INSUS, IMEVIS e INCOBUSA,							
REQUISITOS:		ORIGINAL SI o NO		COPIAS		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>									
Documento que acredite la propiedad		NO		2		Programas de Regularización con fundamento en el artículo 115 fracción V inciso e de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
Antecedentes de compraventa		NO		2					
Fotografía de la fachada		NO		2					
Croquis de Ubicación		NO		2					
Predio Pagado al año en curso		SI		2					
Traslado de Dominio del anterior propietario		SI		2					
INE del actual y Anterior propietario		SI		2					
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>									
No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>									
No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica			
DURACIÓN DEL TRÁMITE		30 minutos			TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA		2 meses		
COSTO:		Depende del valor catastral del inmueble (IMEVIS E INSUS), \$100 (cien pesos 00/100 m.n. (FONAHPO E INCOBUSA), El costo por las Certificaciones de clave y valor catastral, aportación de mejoras y no adeudo predial tienen un costo de \$217.00 (doscientos diecisiete pesos 00/100 m.n.) por todas ellas			FUNDAMENTO JURÍDICO		Acuerdo de Cabildo de estímulos fiscales para la regularización de la tenencia de la tierra		
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO x		TARJETA DE CRÉDITO x		TARJETA DE DÉBITO x		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Sera integrado al Programa de Beneficios Fiscales siempre y cuando no exista antecedente alguno de escrituración sobre el inmueble.							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección Jurídica y Consultiva				Subdirección de Tenencia de la Tierra			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Luis López Ibarra					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Juárez			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	San Cristóbal Centro			MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos		
C.P.:	55000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes Horario: 9:00 a 18:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58361500				No aplica	No aplica	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:		No Aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica			No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		Nunca he tenido una clave catastral ¿Me pueden ayudar o asignarme una?					
RESPUESTA:		Si, necesitamos copia del contrato de compra venta, una fotografía de la fachada del predio, croquis se ubicación para ubicar su predio en catastro y así estar en condiciones de otorgar una clave catastral si no tiene problemas el predio					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿El trámite es personal?					
RESPUESTA:		Lo ideal es que si sea personal, pero si no puede acudir el ciudadano puede otorgar una carta poder simple a otra persona para que realice los trámites por ella.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Mi terreno baldío entra al programa?					
RESPUESTA:		No, solo los predios con construcción destinados a casa habitación y cuando llegan a tener comercio no deberán rebasar los 25 m2					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Norma Hilda Alemán Rodríguez Auxiliar</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lic. Luis López Ibarra Director Jurídico y Consultivo</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">01/04/2022</p>
--	---	--